

4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del principio de tipicidad, dada la correcta ejecución de los proyectos y la ausencia de infracción o incumplimiento por parte de TECNALIA de los compromisos adquiridos.
5. Quinto motivo, basado en la vulneración del principio de proporcionalidad, al no considerar el grado de culpabilidad de cada uno de los participantes en la conducta imputada.

Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2018 — Laverana/EUIPO — Agroecopark (VERA GREEN)

(Asunto T-106/18)

(2018/C 142/75)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Laverana GmbH & Co. KG (Wennigsen, Alemania) (representantes: J. Wachinger, M. Zöbisch y R. Drozd, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Agroecopark (Majadahonda, Madrid)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión VERA GREEN — Solicitud de registro n.º 15068646

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 18 de diciembre de 2017 en el asunto R 982/2017-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001.

Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2018 — Agencja Wydawnicza Technopol/EUIPO (200 PANORAMICZNYCH)

(Asunto T-117/18)

(2018/C 142/76)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Recurrente: Agencja Wydawnicza Technopol sp. z o. o. (Częstochowa, Polonia) (representante: C. Rogula, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)